

i Más Cerca.



Oficio RCA Nº RC.2242.2023

Socorro, 09/10/2023 11:33 AM

Señor:

JORGE CALA ACEVEDO

Predio El Retiro, Vereda La Batalla Simacota-Santander

ASUNTO: NOTIFICACIÓN POR AVISO (Articulo 69 del C.P.A.C.A.)

Cordial saludo,

La oficina de Apoyo Sede Regional Comunera de la Corporación Autónoma Regional de Santander en aplicación al artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar por Aviso el siguiente acto administrativo.

Resolución RCA No 610.2023 junio 30 de 2023 del expediente No. 68745-00074.2020 expedido por la sede de apoyo Regional Comunera, "Por el cual se Ordena el Archivo de un Expediente y se Dictan Otras Disposiciones"

Lo anterior, como consecuencia de la imposibilidad de efectuar la notificación personal prevista en los artículos 68 y 69 del Código de procedimiento Administrativo y de lo contencioso Administrativo al señor JORGE CALA ACEVEDO, identificado con la cedula de ciudadanía No. 5.762.031 expedida en Socorro-Santander, en consideración a que no se presentó a surtir dicha diligencia de notificación personal.

El acto Administrativo señalado, del cual se acompaña copia íntegra se considera legalmente NOTIFICADO al finalizar el día siguiente hábil al RECIBO del presente aviso.

Atentamente,

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

WBEIMAR HERNANDO PEREZ Jefe Sede Regional de Apoyo Comunera CAS

	Expediente 68745-00074.2020	
	NOMBRE	FIRMA
Proyectó	Juan David Suarez Naranjo	
Revisó	Ing. Wbeimar Hernando Pérez Beltrán	







ST-CER944508



SC3264-1









contactenos@cas.gov.co

RAPPANCARERMEJA Calle 48 con Cra 28 esquina Barrio Polmira Tel:(607)7238925 Ext.5001-5002 Celular:(310)8157696 mares@cas.gov.co



Línea Gratuita 01 8000 917600

MÁLAGA Carrera 9 N° 11-41 Barrio Centro Tel:(607)7238925 Ext.6001-6002 Ext.2001-2002 Celular:(310)2742600 malaga@cas.gov.co

SOCORRO Colle 16 Nº 12-38 Tel:(607)7238925 Celular:(310)6807295 socorro@cas.gov.co

VÉLEZ Carrera 6 Nº 9-14 Barrin Aquileo Parra Tel: (607)7238925 Ext.3001-3002 Celular:(310)8157697 velez@cas.gov.co

OF.PRINCIPAL- SAN GIL Carrera 12 Nº 9-06 Barrio La Playa Tel: (607) 7238925 - 7240765- 7235668 Celular:(311)2039075 contactenos@cas.gov.co

BUCARAMANGA Calle 36 N° 26-48 Edificio Sura Oficina 303 Int 01 Tel:(607) 7238925 Ext.4001-4002 Celular:(310)8157695 cosbucaramanga@cos.gov.co



NOTIFICACIÓN POR AVISO

Artículo 69 Ley 1437 de 2011

Código: F-PAO-039
Versión: 05
Página 1 de 2
Página 1 de 2

Fecha de Aprobación:01/06/2020

En cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo CPACA, y teniendo en cuenta que han transcurridos cinco (5) días desde el envío de la citación, se procede a notificar por AVISO el contenido de la Resolución (X), Auto (), Autorización (), número 610-2023, de fecha: 30/06/2023

AVISO el contenido de la Résolución (X), Auto (), Autorización (), número 610-2023 de fecha: 30 06/2023 , proferida por la CAS.

Al señor (a): Jorge Caka Acevedo

Identificado con cédula de ciudadania No. 51762-031 Expedida en: Jocorro

En calidad de: Interesado:

Contra el cual X Procede RECURSO DE REPOSICÓN, El cual podrá interponer dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de la entrega del Aviso en el lugar de destino ó retiro del Aviso, ante:

Dirección General: Subdirección de Administración de la Oferta de los RNR disponibles, Educación Ambiental y Participación Ciudadana: Subdirección de Autoridad Ambiental: Sede de Apoyo: X

FUNDAMENTO DEL AVISO
PARA SER PUBLICADO EN LA PÁGINA ELECTRÓNICA Y,
EN LUGAR DE ACCESO PÚBLICO DE LA ENTIDAD:

	Dirección incompleta	
	Dirección no existe	
	Cambio de domicilio	
Fue devuelto por: `	Persona desconocida	
ı.	Cerrado	
	Rehusado	
	Fallecido	
	Otro	X

Desconocida la información del destinatario, se procede a publicar en la página web de la Entidad y en un lugar de acceso público de la Corperación Autónoma Regional de Santander CAS, el presente Aviso acompañado de la copia integra del acto administrativo a notificar, por el término de cinco (5) días, advirtiéndose que la notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente al retiro del Aviso.

Fecha de Publicación en Pagina Web:

NO procede RECURSO DE REPOSICIÓN.

Fecha de Publicación en Cartelera:

Fecha de desfijación del Aviso:

Número de expediente:

08 | 08 | 2023 23 | 08 | 2023 00074 - 2020

Aviso Original firmado por:

Nombre Juan D. Suavez Cargo Sustanciador

Anexo: Acto Administralivo

Mediante el registro do sus datos personales en el presente formatianto usted autoriza a la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIDINAL DE SANTANDER: — CAS para la recolección, almacenamiente y uso de los mismos con la finalidad. a que lieve el control de ingraso o asistencia, lo contacte, consulte la información registrada en otras bases privadas y, en general, para que la CORPORACIÓN:AUTÓNOMA: REGIONAL DE SANTANDER: — CAS cumpla las demás finalidades establecidas en el aviso de privadad y rectificar sus datos parsonales, solicitur prueba de la autorización de la autorización Como titular de la información tiena derecho a consocer, actualizar ante la 3IC por infracción a la ley, revocar la autorización y/o so: itar la supresion de sus datos en que sez procedente y acceder en forma gratuita a los mismos. El responsable del tratamiento es la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER — CAS, ubicada en la Carrara 12 No. 9-16, San Gil, Santander PBX: (57 7)723 3925, 7240765 correo electronico: contactenos@cas.gov.co



i Más Cerca.



Oficio RCA Nº RC.2241.2023

Socorro, 09/10/2023 11:29 AM

Señora:

MARIA MELIDA AMAYA DE CALA

Predio El Retiro, Vereda La Batalla Simacota-Santander

ASUNTO: NOTIFICACIÓN POR AVISO (Articulo 69 del C.P.A.C.A.)

Cordial saludo,

La oficina de Apoyo Sede Regional Comunera de la Corporación Autónoma Regional de Santander en aplicación al artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar por Aviso el siguiente acto administrativo.

Resolución RCA No 610.2023 junio 30 de 2023 del expediente No. 68745-00074.2020 expedido por la sede de apoyo Regional Comunera, "Por el cual se Ordena el Archivo de un Expediente y se Dictan Otras Disposiciones"

Lo anterior, como consecuencia de la imposibilidad de efectuar la notificación personal prevista en los artículos 68 y 69 del Código de procedimiento Administrativo y de lo contencioso Administrativo a la señora MARIA MELIDA AMAYA DE CALA, identificada con la cedula de ciudadanía No. 28.410.446 expedida en Hato-Santander, en consideración a que no se presentó a surtir dicha diligencia de notificación personal.

El acto Administrativo señalado, del cual se acompaña copia íntegra se considera legalmente NOTIFICADO al finalizar el día siguiente hábil al RECIBO del presente aviso.

Atentamente,

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

WBEIMAR HERNANDO PEREZ BELTRAN Jefe Sede Regional de Apoyo Comunera CAS

	Expediente 68745-00074.2020	
	NOMBRE	FIRMA
Proyectó	Juan David Suarez Naranjo	
Revisó	Ing. Wbeimar Hernando Pérez Beltrán	







ST-CER944508



SC3264-1









contactenos@cas.gov.co

BUCARAMANGA Calle 36 N° 26-48 Edificio Sura Oficina 303 Int 01 Celular:(310)8157695 casbucaramanga@cas.gov.co

RARRANCABERMEIA Calle 48 con Cra 28 esquina Barrio Palmira Tel:(607)7238925 Ext.5001-5002 Celular:(310)8157696 mores@tos.gov.co



Línea Gratuita 01 8000 917600

MÁLAGA Carrera 9 N° 11-41 Barrio Centro Tel:(607)7238925 Ext.6001-6002 Celular:(310)2742600 malaga@cas.gov.co

SOCORRO Calle 16 Nº 12-38 Tel:(607)7238925 Ext.2001-2002 Celular:(310)6807295 socorro@cas.gov.co

VÉLEZ Carrera 6 Nº 9-14 Barrio Aquileo Parro Tel: (607)7238925 Ext.3001-3002 Celular:(310)8157697 velez@cos.gov.co

OF.PRINCIPAL- SAN GIL Carrera 12 Nº 9-06 Barrio La Playa Tel: (607) 7238925 - 7240765- 7235668 Tel: (607) 7238925 Ext. 4001-4002 Celular:(311)2039075 contactenos@cas.gov.co



NOTIFICACIÓN POR AVISO

Artículo 69 Ley 1437 de 2011

100	Código: F-PAO-039	
	Versión: 05	
	Página 1 de 2	

Fecha de Aprobación:01/06/2020

En cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo CPACA, y teniendo en cuenta que han transcurridos cinco (5) días desde el envío de la citación, se procede a notificar por AVISO el contenido de la Resolución (X), Auto (), Autorización (06

2023 de fecha: 30 proferida por la CAS. Al señor (a) Identificado con cédula de ciudadanía No. 28:410-446 Expedida en: En calidad de: teresa Contra el cual X Procede RECURSO DE REPOSICÓN, El cual podrá interponer dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de la entrega del Aviso en el lugar de destino ó retiro del Aviso, ante: Dirección General: Subdirección de Administración de la Oferta de los RNR disponibles, Educación Ambiental y Participación Ciudadana: Subdirección de Autoridad Ambiental: Sede de Apoyo: NO procede RECURSO DE REPOSICIÓN.

> FUNDAMENTO DEL AVISO PARA SER PUBLIÇADO EN LA PÁGINA ELECTRÓNICA Y, EN LUGAR DE ACCESO PÚBLICO DE LA ENTIDAD:

	Dirección incompleta			
	Dirección no existe		-	
	Cambio de domicilio		-	
Fue devuelto por: `	Persona desconocida		:	•
	Cerrado			
	Rehusado	•	•	
	Fallecido	•		
	Otro			X

Desconocida la información del destinatario, se procede a publicar en la página web de la Entidad y en un lugar de acceso público de la Corporación Autónoma Regional de Santander CAS, el presente Aviso accmpañado de la copia integra del acto administrativo a notificar, por el término de cinco (5) días, advirtiéndose que la notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente al retiro del Aviso.

Fecha de Publicación en Página Web:

Fecha de Publicación en Cartelera:

Fecha de desfijación del Aviso:

Número de expediente:

08 23

Aviso Original firmado por:

Anexo: Acto Administrativo

el presente formularlo usted autoriza a la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIDINAL DE SANTANDER: - CAS ción registrada en otras bases uier enlicad pública o privada, nacional e internacional, adelante trais privadas y, en general, para que la CORPORACIÓN: AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER - CAS cumpia las demás linalidades establecidas en el aviso de privacidad publicado en http://cas.gov.co, el cual declara haber leldo previari ante al otorgamiento de la autorización Como illular de la información tiena derecho a corpocer, actualizar y rectificar sus datos personales, solicitur prueba de la autorizació otorgada para su tratamiento, ser informado sobre el uso quo se ha dado a los mísmos, presentar quejas ante la 3IC por infracción a la ley, revocar la autorización y/o so filar la supresión de sus datos en los casos en que sea procedente y acceder en forma gratuita a los mismos. El responsable del tratamiento es la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER - CAS, ubicada en la Carrera 12 No. R-15, San Gil, Santander PBX: (57 7)723 8925, 7240765 correo electronico: contactenos (gcas.gov.co



Más Cerca,
Mejor conectados p
ambientalmente





Oficio RCA Nº RC.2243.2023

Socorro, 09/10/2023 11:35 AM

Señor:

JOSEFITO GARNICA GONZALEZ Predio El Retiro, Vereda La Batalla Simacota-Santander

ASUNTO: NOTIFICACIÓN POR AVISO (Articulo 69 del C.P.A.C.A.)

Cordial saludo,

La oficina de Apoyo Sede Regional Comunera de la Corporación Autónoma Regional de Santander en aplicación al artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar por Aviso el siguiente acto administrativo.

Resolución RCA No 610.2023 junio 30 de 2023 del expediente No. 68745-00074.2020 expedido por la sede de apoyo Regional Comunera, "Por el cual se Ordena el Archivo de un Expediente y se Dictan Otras Disposiciones"

Lo anterior, como consecuencia de la imposibilidad de efectuar la notificación personal prevista en los artículos 68 y 69 del Código de procedimiento Administrativo y de lo contencioso Administrativo al señor **JOSEFITO GARNICA GONZALEZ**, identificado con la cedula de ciudadanía No. 5.758.257 expedida en Simacota-Santander, en consideración a que no se presentó a surtir dicha diligencia de notificación personal.

El acto Administrativo señalado, del cual se acompaña copia íntegra se considera legalmente NOTIFICADO al finalizar el día siguiente hábil al RECIBO del presente aviso.

Atentamente.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

WBEIMAR HERNANDO PEREZ BELTRAN
Jefe Sede Regional de Apoyo Comunera CAS

	Expediente 68745-00074.2020	
	NOMBRE	FIRMA
Proyectó	Juan David Suarez Naranjo	
Revisó	Ing. Wbeimar Hernando Pérez Beltrán	







ST-CER944508



SC3264-1









contactenos@cas.gov.co

BUCARAMANGA
Calle 36 N° 26-48
Edificio Sura Oficina 303 Int 01
Tel:(607) 7238925 Ext.4001-4002
Celular:(310)8157695
cosbucaramanga@cos.gov.co

BARRANCABERMEJA
Calle 48 con Cra 28 esquina
Barrio Pulmira
Tel:(607)7238925 Ext.5001-5002
Celular:(310)8157696
mores@cas.gov.co



Línea Gratuita 01 8000 917600

MÁLAGA
Carrera 9 N° 11-41
Barrio Centro
Tel:(607)7238925 Ext.6001-6002
Celular:(310)2742600
molaga@cas.gov.co

SDCORRO Calle 16 Nº 12-38 Tel:(607)7238925 Ext.2001-2002 Celular:(310)6807295 socorro@cas.gov.co VÉLEZ
Carrera 6 № 9-14
Barrio Aquileo Parra
Tel: (607)7238925 Ext.3001-3002
Celular:(310)8157697
velez@cas.gov.to

OF.PRINCIPAL- SAN GIL
Carrera 12 N° 9-06
Barrio La Playa
Tel: (607) 7238925 - 7240765- 7235668
Celular: (311) 2039075
contactenos@cas.gov.co



NOTIFICACIÓN POR AVISO

Artículo 69 Ley 1437 de 2011

Código: F-PAO-039 Versión: 05

Página 1 de 2

Fecha de Aprobación:01/06/2020

En cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, Código de
Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo CPACA, y teniendo en cuenta
que han transcurridos cinco (5) días desde el envío de la citación, se procede a notificar por
AVISO el contenido de la Roschición () Avis () Avis ()
AVISO el contenido de la Resolución (), Auto (), Autorización (), número
610-2023 de fecha: 30 / 0.6 / 2023, proferida por la CAS.
To so and
Al señor (a): Josepito Garnica Gonzalez
Identificado con cédula de ciudadanía No. 5 758. 257 Expedida en: Simacofa
En calidad de: /nferesado
Contra el cual $\underline{\mathcal{X}}$ Procede RECURSO DE REPOSICÓN, El cual podrá interponer dentro de los
diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de la entrega del Aviso en el lugar de destino ó retiro
del Aviso, ante:
Dirección General:
Subdirección de Administración de la Oferta de los RNR dispenibles, Educación Ambiental y
Participación Ciudadana:
Subdirección de Autoridad Ambiental:
Sede de Apoyo: X

FUNDAMENTO DEL AVISO PARA SER PUBLICADO EN LA PÁGINA ELECTRÓNICA Y, EN LUGAR DE ACCESO PÚBLICO DE LA ENTIDAD:

NO procede RECURSO DE REPÚSICIÓN.

	Dirección incompleta .	
	Dirección no existe	
	Cambio de domicilio	- 10111
Fue devuelto por: `	Persona desconocida	
	Cerrado	
•	Rehusado	•
	Fallecido	
	Otro	X

Desconocida la información del destinatario, se procede a publicar en la página web de la Entidad y en un lugar de acceso público de la Corporación Autónoma Regional de Santander CAS, el presente Aviso acompañado de la copia integra del acto administrativo a notificar, por el término de cinco (5) días, advirtiéndose que la notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente al retiro del Aviso.

Fecha de Publicación en Pagina Web:	7 E			
Fecha de Publicación en Cartelera:	08/	08/	2023	-
Fecha de desfijación del Aviso:	23/	08/	2023	_
Número de expediente:	000	74-	2020	
···		VANCOCCUI (VIII AND		_

Aviso Original firmado por:

Nombre Juan D. Suavez Cargo Sustanciador

Anexo: Acto Administralivo

Mediante el registro de sue datos personaler en el presente formularlo usted autoriza a la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER – CAS para la renotección, almacenamiente y uso de los trismos con la finalidad de que lleve el control de ingraso o asistencia, lo contacte, consulte la información registrada en otras bases privadas y, en general, para que la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER – CAS cumpla las demás finalidades y atlenda requerimientos de entidades públicas o privadas y, en general, para que la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER – CAS cumpla las demás finalidades establecidos en el aviso de privadad y rectificar sus datos parsonales, solicitur prueba de la autorizació dorgada para su tratamiento, ser informado sobre el uso que se ha dado a los mismos, presentar quejas ante la SIC por infracción a la ley, revocar la autorización y/o so, itar la supresión de sus datos en los casos en que sea procadente y acceder en forma gratuita a los PBX: (57 7)723 3925, 7240765 correo electronico: contactenos@cos.gov.co

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER -CAS-SEDE DE APOYO REGIONAL COMUNERA

RESOLUCIÓN RCA No. RC.610.2023 - 30-06-2023 03:32

"Por la cual se declara vencido un aprovechamiento forestal, se ordena el Archivo de un Expediente, y se dictan otras disposiciones"

El Jefe de la Sede Regional de Apoyo Comunera de la Corporación Autónoma Regional de Santander, en uso de las facultades otorgadas mediante Resolución DGL No. No. 001103 de noviembre 25 de 2014, y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución RCA No. 0014-21 de fecha 05 de abril de 2021, La Corporación Autónoma Regional de Santander CAS. Autorizo a los señores JORGE CALA ACEVEDO, identificado con cédula de ciudadanía No. 5.762.031 expedida en Socorro-Santander, MARIA MELIDA AMAYA DE CALA, identificada con cédula de ciudadanía No. 28:410.446 expedida en Hato-Santander y JOSEFITO GARNICA GONZALEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 5.758.257 expedida en Simacota-Santander, para que en el término de Seis (06) meses calendario, contados a partir de la ejecutoria de la presente Providencia, lleve a cabo labores de APROVECHAMIENTO FORESTAL DE ARBOLES AISLADOS, de Doce coma Veintinueve (12.29) metros cúbicos de madera en bruto, representados en los Catorce (14) árboles de la especie Cedro (Cedrela odorata), Cuatro (04) árboles de la especie Anaco (Erythrina poeppigianna) y Cuatro (04 árboles de la especie Nauno (Albizia quachapele), los cuales se encuentran ubicados dentro del predio rural denominado Carretera Lote Numero 1 "El Retiro", ubicado en la Vereda La Batalla, municipio de Simacota-Santander, especies consignadas en el inventario forestal consignado en el presente informe.

No. de Arboles		Nombre Científico	Volumen comercial total (m³)
14	Cedro	Cedrela adorata	11,51
4	Anaco	Erythrina poeppingianna	0,14
4	Nauno	Pseudosamanea guachapele	0,64
22	TOTAL	eran of the common services	12,29

Paragrafo. El producto obtenido del aprovechamiento forestal será utilizado el 100% para su comercialización a criterio de la Corporación Autónoma Regional de Santander CAS.

Que el anterior acto administrativo fue notificado personalmente al señor JORGE CALA ACEVEDO, en calidad de Autorizado, el día 12 de abril del 2021.

Que el jefe de la CAS Sede Regional de Apoyo Comunera, mediante Memorando RCA No. 45-2023 de marzo 13 de 2023, dispuso la práctica de una visita al sitio de interés de la cual se emitió el Concepto Técnico RCA No. 377-2023 de junio 01 de 2023, del cual se trascriben los siguientes apartes:

(...)En cumplimiento a lo ordenado en el Memorando RCA No. 00045.2023 de fecha 13 de marzo de 2023, el día 30 de mayo de 2023, se realizó visita de seguimiento al sitio de interés, en compañía del señor JORGE CALA ACEVEDO, identificado con cédula de ciudadanía No. 5.762.031 expedida en Socorro, con quien se observa lo siguiente:

Para acceder al predio rural denominado EL RETIRO, ubicado en la vereda LA BATALLA del municipio de SIMACOTA, se procede a tomar la vía que del municipio de Socorro conduce al municipio de SIMACOTA llegando hasta el casco urbano, de ahí se toma la vía















contactenos@cas.gov.co



Línea Gratuita 01 8000 917600





RC.610.2023 - 30-06-2023 03:32

carreteable que conduce hacia la vereda La Batalla, se recorren aproximadamente ochocientos (800) metros hasta llegar a una gruta y por el costado derecho de la vía se llega al predio en cuestión, objeto de la visita

El predio denominado EL RETIRO de propiedad de los señores JORGE CALA ACEVEDO, MARIA MELIDA AMAYA DE CALA y JOSEFITO GARNICA GONZALEZ, ubicado en la vereda LA BATALLA del municipio de SIMACOTA, posee un área aproximada de Ochenta y Un (81) hectáreas con Nueve Mil Trescientos Setenta y Cuatro, punto cinco (9374,5) metros cuadrados, donde la vocación del suelo se encuentra destinada a pastos para la ganadería y cítricos, con casa de habitación, el cual presenta los siguientes linderos:

Oriente: Colinda con terrenos del señor Javier Arguello Occidente: Colinda con predios del señor Carlos Villarreal

Norte: Colinda con predios del señor Jairo Arce

Sur: Colinda con propiedades del señor Miguel Macias

Durante el recorrido por el predio EL RETIRO, ubicado en la vereda LA BATALLA, municipio SIMACOTA, se observó que a la fecha se realizó en su totalidad el aprovechamiento forestal, de los Catorce (14) árboles de la especie Cedro (Cedrela odorata), Cuatro (04) árboles de la especie Anaco (Erythrina poeppigianna) y Cuatro (04) árboles de la especie Nauno (Pseudosamanea guachapele), para un total de Veintidós (22) especies arbóreas, los que arrojaron un volumen total de 12,29 m*, de madera en bruto, de acuerdo a lo autorizado en el aprovechamiento forestal, realizado a mediados del mes de septiembre de 2021.

Los árboles aprovechados en el predio rural denominado EL RETIRO, ubicado en la vereda LA BATALLA, municipio SIMACOTA, ya hablan cumplido su ciclo vegetativo y era necesario su aprovechamiento, con el fin de mejorar el desarrollo de las praderas; dichos individuos aprovechados no formaban parte de franjas forestales protectoras de cuerpos de agua.

El aprovechamiento forestal se llevó a cabo por el sistema de entresaca selectiva, aprovechando únicamente los árboles autorizados.

El aprovechamiento forestal realizado en el predio EL RETIRO, no causó daños considerables a los recursos naturales ni introducía modificaciones que alteran el paisaje.

La madera objeto de aprovechamiento forestal se comercializo en su totalidad.

COORDENADAS			
Latitud	Longitud	Altura	
6° 26′58.64″N	-73°20′38.52″ O	1.107 msnm	
6°27'04.45"N	-73°20′40,07″O	1.113 msnm	
6°27′09.56″N	-73°20′42,45″O	1.114 msnm	
6°27,09.50"N	-73°20′42,52″O	1.145 msnm	
6°27′24.36″N	-73°20′46,20°O	1.220 msnm	

Se realizó un recorrido por el sitio, donde se realizó la medida de compensación de ciento treinta (130) árboles de las especias Moral Chlorophorafinctoria), Guayacán Rosado (Tabebuia sp), Guayacán Amarillo (Tabebuia sp), Ballador (Guare8 triohiloides) y Anaco (Erythrina poeppiglanna), asociado a potreros fuentes hídricas que discurren por el predio, presentando buen desarrollo foliar, ya que cada tres (3) meses, les han realizado plateos,



(cas.gov.co



contactenos@cas.gov.co



Línea Gratuita 01 8000 917600













siembras, abonamiento, fertilización, control fitosanitario, resiembras y podas de formación, para brindar un buen desarrollo a la plantación; dichos arboles presentan una altura promedio de un (1) metro, con una edad de alambra de aproximadamente de seis (6) meses.(...)

CONSIDERACIONES

Que según lo evidenciado en el Concepto técnico No. 377-2023 de junio 01 de 2023, este Despacho logró constatar que realizó en su totalidad el aprovechamiento forestal, las obligaciones impuestas en la Resolución RCA No. 0014-21 de fecha 05 de abril de 2021 a los señores JORGE CALA ACEVEDO, identificado con cédula de ciudadanía No. 5.762.031 expedida en Socorro-Santander, MARIA MELIDA AMAYA DE CALA, identificada con cédula de ciudadanía No. 28.410.446 expedida en Hato-Santander y JOSEFITO GARNICA GONZALEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 5.758.257 expedida en Simacota-Santander, se determinó que los titulares del permiso, realizaron las labores de aprovechamiento forestal en lascondiciones autorizadas, aprovechando (14) árboles de la especie Cedro (Cedrela odorata), Cuatro (04) árboles de la especie Anaco (Erythrina poeppigianna) y Cuatro (04) árboles de la especie Nauno (Pseudosamanea guachapele), para un total de Veintidós (22) especies arbóreas; dentro del predio EL RETIRO, ubicado en la vereda LA BATALLA municipio de SIMACOTA, los cuales no causaron daños considerables a los recursos naturales, modificaciones que alteraran el paisaje existente, ni estaban ubicados dentro de franjas forestales protectoras de fuentes hídricas.

Que se hizo un recorrido por el sitio, donde se realizó la medida de compensación de ciento treinta (130) árboles de las especies Moral (Chlorophora tinctoria), Guayacán Rosado (Tabebuia sp), Guayacán Amarillo (Tabebuia sp), Bailador (Guarea trichiloides) y Anaco (Erythrina poeppigianna), asociado a potreros y fuentes hídricas que discurren por el predio, presentando buen desarrollo foliar, ya que cada tres (3) meses, les han realizado plateos, siembras, abonamiento, fertilización, control fitosanitario, resiembras y podas de formación, para brindar un buen desarrollo a la plantación; dichos arboles presentan una altura : promedio de un (1) metro, con una edad de siembra de aproximadamente de seis (6) meses, en cumplimiento al Artículo Tercero de la Resolución RCA No. 0014-21 de fecha 05 de abril de 2021.

Que de acuerdo a lo anteriormente expuesto y al no existir obligaciones pendientes por cumplir por parte de los interesados, este Despacho considera que no existe fundamento de hecho ni derecho para continuar el trámite administrativo adelantado en el presente Expediente, por lo que se considera pertinente ordenar el archivo de las diligencias administrativas obrantes en el Expediente RCA No. 68745-00074-2020, aperturado el 20 de octubre de 2020 y su correspondiente cancelación, no sin antes advertirle al titular que en el evento de requerir realizar el aprovechamiento de árboles debe gestionar los respectivos permisos ante esta Autoridad Ambiental.

FUNDAMENTOS LEGALES

Que la Ley 1437 de 2011, estipula; Artículo 3°. Principios. Las actuaciones administrativas se desarrollarán, especialmente, con arreglo a los principios del debido proceso, igualdad, imparcialidad, buena fe, moralidad, participación, responsabilidad, transparencia, publicidad, coordinación, eficacia, economía y celeridad.

Que el Decreto 2811 del 18 de diciembre de 1974, Por el cual se dicta el Código Nacional de los Recursos Naturales Renovales y de Protección al medio ambiente establece:

Artículo 1: El ambiente es patrimonio común. El Estado y los particulares deben participar en su preservación y manejo, que son de utilidad pública e interés social. La preservación y manejo de los recursos naturales renovables también son de utilidad pública e interés social.

Que el artículo 22 de la Ley 1333 del 2009, que señala que "la autoridad ambiental competente podrá realizar todo tipo de diligencias administrativas como visitas técnicas, toma de muestras, exámenes de laboratorio, mediciones, caracterizaciones y todas aquellas actuaciones que estime necesarias y pertinentes para determinar con certeza los hechos constitutivos de infracción y completar los elementos probatorios".











(cas.gov.co



contactenos@cas.gov.co



Línea Gratuita 01 8000 917600

SOCORRO



RC.610.2023 - 30-06-2023 03:32

DECRETO 1076 DEL 2015

ARTÍCULO 2.2.1.1.1.1. Definiciones. Para efectos de la presente Sección se adoptan las siguientes definiciones:

Aprovechamiento. Es el uso, por parte del hombre, de los recursos maderables y no maderables provenientes de la flora silvestre y de las plantaciones forestales. Aprovechamiento forestal. Es la extracción de productos de un bosque y comprende desde la obtención hasta el momento de su transformación.

ARTÍCULO 2.2.1.1.7.9. Seguimiento. Todos los aprovechamientos forestales de bosques naturales o de la flora silvestre deberán ser revisados por lo menos semestralmente por la Corporación competente. Para la práctica de las visitas se utilizará la cartografía disponible y se empleará el Sistema de Posicionamiento Global (GPS). De la visita se elaborará un concepto técnico en el cual se dejará constancia de lo observado en el terreno y del cumplimiento o no de las obligaciones establecidas en la providencia que otorgó el aprovechamiento forestal o de productos de la flora silvestre.

En caso de incumplimiento de las obligaciones, se iniciará el procedimiento sancionatorio correspondiente, mediante acto administrativo motivado.

ARTÍCULO 2.2.1.1.7.10. Terminación de aprovechamiento. Cuando se den por terminadas las actividades de aprovechamiento de bosques naturales o de productos de la flora silvestre, bien sea por vencimiento del término, por agotamiento del volumen o cantidad concedida, por desistimiento o abandono, la Corporación efectuará la liquidación definitiva, previo concepto técnico, en el cual se dejará constancia del cumplimiento de los diferentes compromisos adquiridos por el usuario.

Mediante providencia motivada la Corporación procederá a requerir el cumplimiento de las obligaciones no realizadas. Cuando se constate el óptimo cumplimiento de las obligaciones se archivará definitivamente el expediente; en caso contrario, se iniciará el correspondiente proceso sancionatorio.

Que el Artículo 8° de la Carta Política de 1991, establece: Es obligación del Estado y de las personas proteger las riquezas culturales y naturales", colocando en cabeza del Estado y de los particulares, las responsabilidades que puedan surgir por el deterioro del medio ambiente, cuando se atenta contra los recursos naturales.

Que el Artículo 79 de la Constitución Política consagra que: "(...) Todas las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano. La Ley garantizará la participación de la comunidad en las decisiones que puedan afectarlo. Es deber del Estado proteger la diversidad e integridad del ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica y fomentar la educación para el logro de estos fines."

Que el Artículo 80 de la Constitución Política de Colombia de 1991 establece que: El Estado planificara el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, para garantizar su desarrollo sostenible, su conservación, restauración o sustitución. Además, deberá prevenir y controlar los factores de deterioro, Ambiental, imponer las sanciones legales y exigir la reparación de los daños causados.

Que con fundamento en el Artículo 31 Numeral 12 de la Ley 99 de 1993, corresponde a la Corporación Autónoma Regional de Santander CAS, ejercer Las funciones de evaluación, control y seguimiento ambiental de los usos del agua, el suelo, el aire y los demás Recursos Naturales Renovables, lo cual comprenderá el vertimiento, emisión o incorporación de sustancias o residuos líquidos, sólidos y gaseosos, a las aguas en cualquiera de sus formas, al aire, o a los suelos, así como los vertimientos o emisiones que puedan causar daño o poner en peligro el normal desarrollo sostenible de los Recursos Naturales Renovables o impedir u obstaculizar su empleo para otros usos. Estas funciones comprenden la expedición de las respectivas licencias ambientales, permisos, concesiones, autorizaciones y salvoconductos.

Que de conformidad con la Resolución DGL No. 1412 de diciembre 10 de 2012, modificada mediante Resolución DGL No. 00001103 de Noviembre 25 de 2014, la Dirección General



(as.gov.co



contactenos@cas.gov.co



Línea Gratuita 01 8000 917600



mares@beas.cov.co













RC.610.2023 - 30-06-2023 03:32

de la Corporación Autónoma Regional de Santander C.A.S., en su Artículo Tercero, en materia de control y vigilancia de los recursos naturales renovables, delegó algunas funciones en el Jefe de la CAS Sede Regional de Apoyo Comunera.

Que, en mérito de lo expuesto.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar realizado y vencido el Aprovechamiento forestal autorizado a los señores JORGE CALA ACEVEDO, identificado con cédula de ciudadanía No. 5.762.031 expedida en Socorro-Santander, MARIA MELIDA AMAYA DE CALA, identificada con cédula de ciudadanía No. 28.410.446 expedida en Hato-Santander y JOSEFITO GARNICA GONZALEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 5.758.257 expedida en Simacota-Santander, mediante Resolución RCA No. 0014-12 de fecha 05 de abril de 2021, conforme a lo expuesto en la parte motiva del presente Providencia.

ARTÍCULO SEGUNDO: Cancélese y Archívese el número del Expediente radicado No. **68745-00074-2020**, aperturado el 20 de octubre de 2020, por las razones expuestas en la parte Motiva de la presente Providencia y déjense las respectivas constancias en los libros de radicación y base de datos de la Corporación.

ARTÍCULO TERCERO: Por la Oficina de Atención al Usuario de la CAS, de conformidad con lo establecido en el Artículo 67 de la Ley 1437 de 2011, notifíquese el contenido de la presente Providencia a los Señores JORGE CALA ACEVEDO, MARIA MELIDA AMAYA DE CALA, y JOSEFITO GARNICA GONZALEZ, quienes se pueden localizar en el predio rural denominado Carretera Lote No. 1 "El Retiro", ubicado en la Vereda La Batalla, Municipio de Simacota, Santander, Tel. 3166774660-3183753598. Hágaseles entrega de copia para su conocimiento.

De no ser posible la notificación personal, se deberá proceder de conformidad a lo dispuesto en los Artículos 68 y 69 de la Ley en mención.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente providencia procede por Sede Administrativa, recurso de reposición, el cual podrá interponerse ante el Coordinador de la Sede Regional de Apoyo Comunera, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de notificación personal o a la notificación del aviso.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

WBEIMAR HERNANDO PEREZ BELTRAN
Jefe Sede Regional de Apoyo Comunera CAS

EXPEDIENTE No 68745-00074-2020 APROVECHAMIENTO FORESTAI		
	NOMBRE	FIRMA
PROYECTO	Dr. Mauricio Castillo Cardenas	133
VoBo	Wbeimar Hernando Pérez Beltrán	-8

















contactenos@cas.gov.co

